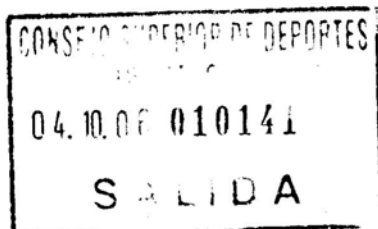




MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



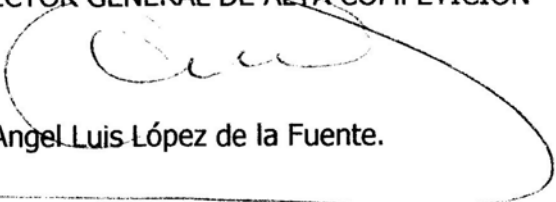
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

*Sra. Dña. Natalia González, Presidenta de la  
Asociación de Jugadores de Paintball "AJUPATE".*

De acuerdo con lo solicitado en su escrito de 18 de agosto pasado, le informo que la Comisión Directiva de este Organismo, ante peticiones de reconocimiento de nuevas Modalidades o Especialidades Deportivas, viene teniendo en consideración la concurrencia de las circunstancias, debidamente acreditadas documentalmente, que a continuación se detallan en relación con la práctica objeto de reconocimiento:

- a) Un marcado carácter competitivo.
- b) Sometimiento a unas reglas determinadas de competición.
- c) Un alto grado de implantación en los ámbitos nacional e internacional.
- d) Sometimiento a entrenamiento sistemático y continuado que permita optimizar el rendimiento deportivo.
- e) Vinculación a un tipo de acción que implique un esfuerzo físico significativo y/o ejecución de movimientos complejos.
- f) Realización directa de la actividad por seres humanos sin que, en caso de existir participación de animales, ésta sea la principal o su adiestramiento sea lo esencial de la actividad humana.
- g) Respeto al medio ambiente y a los valores éticos de la sociedad.
- h) No estar basada la actividad en prácticas de juegos de azar, juegos no competitivos, de estrategia, sedentarios o de habilidad puramente manual.
- i) No presentar coincidencias significativas con alguna Modalidad o Especialidad ya reconocida por este Organismo.

Madrid, a 3 de octubre de 2006.  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETICIÓN

  
Ángel Luis López de la Fuente.